

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 16880-2017-EPS  
SUCE N.° 2017166111  
Informe N.° 07732-2017/DCEA/DIGESA

**REGISTRO  
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS  
(EPS-RS)**

- A. EMPRESA**  
Razón Social : **BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C.**  
N° RUC : 20528443045  
Representante Legal : Keneth LLens Brunner del Águila
- B. DIRECCIÓN**  
Oficina Administrativa : Pasaje Las Camelias S/N distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto.  
Planta de Operaciones : Pasaje Las Camelias S/N distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas y departamento de Loreto.
- C. DIRECCIÓN TÉCNICA**  
Responsable técnico : Cynthia Stephanie Celis Ching  
C.I.P. : 178154
- D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS**



M. NIEVA

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MD-2	B1.0 Residuos de Metales y Residuos que Contengan Metales.
MD-3	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable. B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
MC-2	B3.1: Residuos sólidos de material plástico.
MC-3	B3.2: Residuo de papel, cartón y productos del papel. B3.3 Residuos de textiles. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios.
MO-2	Categoría 1: Grandes Electrodomésticos
MO-3	Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos
ML-1	Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones.
ML-2	Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo
ML-3	Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	Clase C: Residuos comunes Tipo C1: Administrativo: papel no contaminado, cartón cajas. Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, metales. Categoría 1: Grandes Electrodomésticos
ES-3	Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.



J. HURTADO



F. GUEVARA



C. BALLON

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales  
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.° 16880-2017-EPS**  
SUCE N.° 2017166111  
Informe N.° 07732-2017/DCEA/DIGESA

IN-2	<p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, B1.2 iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable; B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable; B2.6 Carbón activado consumido, resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas. B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas; B3.1 Residuos sólidos de material plástico: B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel B3.3.3 Residuos de algodón B3.3.11 Residuos (con inclusión de borras, residuos de hilados y de material deshilachado) de fibras no naturales; i. de fibras sintéticas; y ii. de fibras artificiales; B3.3.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados ; B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles. B3.4 Residuos de caucho. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>
IN-3	<p>A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias siguientes: iii. Cadmio; compuestos de cadmio*; iv. Plomo; compuestos de plomo*; A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: i. Carbonilos de metal; y, ii. Compuestos de cromo hexavalente. A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados; A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidefonantes con plomo. A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos. A3.18 Residuos y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg. A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con exclusión de los cementos asfálticos, resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales</p>
IN-P-2	<p>A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias siguientes: iii. Cadmio; compuestos de cadmio*; iv. Plomo; compuestos de plomo*; A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: i. Carbonilos de metal; y, ii. Compuestos de cromo hexavalente. A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto. A3.1 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados; A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidefonantes con plomo. A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos. A3.18 Residuos y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg. A3.19 Residuos de desechos alquitranados, con exclusión de los cementos asfálticos, resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales</p>



M. NIEVA



J. HURTADO



F. GUEVARA



C. BALLON

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.º 16880-2017-EPS**  
SUCE N.º 2017166111  
Informe N.º 07732-2017/DCEA/DIGESA

<p>IN-P-3</p>	<p>orgánicos. A4.1 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea. A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento. A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.</p>
<p>AG-2</p>	<p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, B1.2 iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable ; B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable; B2.6 Carbón activado consumido, resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas; B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas; B3.1 Residuos sólidos de material plástico: B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del B3.3.3 Residuos de algodón B3.3.11 Residuos (con inclusión de borras, residuos de hilados y de material deshilachado) de fibras no naturales; i. de fibras sintéticas; y ii. de fibras artificiales; B3.3.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados ; B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles; B3.4 Residuos de caucho; B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados B3.6 i. Borra de vino;ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar; v. Residuos de pescado; vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal. Restos como aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos de las plantas de incubación de aves, que por alguna razón no puedan ser enviados a una planta de tratamiento.</p>
<p>AG-3</p>	<p>Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.</p>



**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.° 16880-2017-EPS**  
SUCE N.° 2017166111  
Informe N.° 07732-2017/DCEA/DIGESA

AG-P-2	A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. A4.4 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
AG-P-3	A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea.
CO-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, B1.2 iv. Residuos de plomo, con exclusión de los acumuladores de plomo; B1.3 Metales refractarios que contengan residuos; B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable ; B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable; B2.4 ii. Residuos de tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios; iii. Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaboradas de conformidad con las especificaciones industriales, principalmente con fines de construcción y de abrasión; viii. Hormigón en cascotes; B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas; B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.
CO-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares; Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.
CO-P-2	A1.0 Residuos Metálicos o que contengan metales A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.
CO-P-3	A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A4.0 Residuos que puedan contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
IE-2	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable ; B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable; B3.1 Residuos sólidos de material plástico: B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles; B3.4 Residuos de caucho Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.
IE-3	B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable ; B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable; B3.1 Residuos sólidos de material plástico: B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles; B3.4 Residuos de caucho Categoría 1: Grandes Electrodomésticos Categoría 2: Pequeños Electrodomésticos Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones. Categoría 4: Aparatos Electrónicos de Consumo Categoría 6: Herramientas eléctricas y electrónicas Categoría 7: Juguetes o Equipos deportivos y de tiempo Libre. Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control Todas las Categorías se encuentran detalladas en el Anexo 2 del D.S N° 001-2012-MINAM.



M. NIEVA



J. HURTADO



F. GUEVARA



G. BALLON

**MINISTERIO DE SALUD  
PERU  
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE  
SALUD AMBIENTAL  
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

**EXP. N.° 16880-2017-EPS**  
SUCE N.° 2017166111  
Informe N.° 07732-2017/DCEA/DIGESA

IE-P-2	A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices,
IE-P-3	A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea

**E. REGISTRO**

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C.**, están sujetos a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza prestación de servicios diferentes a los señalados en el literal D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa **BRUNNER CONSULTORES & SERVICIOS S.A.C.**, podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en el numeral 4.2 del informe n.° 007732-2017/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. Los residuos sólidos peligrosos de origen Industrial, de las Actividades de la construcción, Agropecuario y de las Instalaciones o actividades especiales serán transportados en las unidades de placa de rodaje **F7D-791** y **AHJ-823** habilitadas mediante **R.D. Regional N° 247-2016-GRL/32-DRTC**.
5. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.

Lima,

23 NOV. 2017



J. HURTADO



F. GUEVARA



C. BALLÓN

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
DIGESA  
*Maria Eugenia Nieva Muzurrieta*  
ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/FGR/JHC

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales  
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.